

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Modificación del Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

BDNS (identif): 585651-585652-585653-585654-585655.

En virtud de Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía, de 17 de enero de 2024, por la que se modifica la convocatoria de los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y se amplía su vigencia, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la siguiente modificación del extracto de la convocatoria que se publicó en el BOJA núm. 190, de 1 de octubre de 2021, así como la posterior modificación del mismo que fue publicada en el BOJA núm. 223, de 21 de noviembre de 2022 y en el BOJA núm. 221, de 17 de noviembre de 2023. El texto completo de la convocatoria, así como sus modificaciones, puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el BOJA:

Primero. Se modifica el punto 1 del apartado primero del extracto, en los siguientes términos:

«Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el periodo 2021-2024, en régimen de concurrencia no competitiva, los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía, acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.»

Segundo. Se modifica el apartado sexto del extracto, en los siguientes términos:

«Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará a las 9:00 horas del día 2 de diciembre de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, finalizará el día 31 de diciembre de 2023, no admitiéndose nuevas solicitudes a partir de esta fecha.

Asimismo, comenzará el referido día 2 de diciembre de 2021 el plazo de presentación de solicitudes de adhesión de las empresas proveedoras de los bienes y/o servicios incentivables, que finalizará el día 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las que se deriven de las solicitudes de incentivos que hubiesen sido presentadas antes de esta última fecha.»

Sevilla, 17 de enero de 2024.- La Directora Gerente, Natalia Márquez García.

00295595